

ANEXO 3.

FORMATO PUBLICACIÓN DE RESULTADOS CONVOCATORIA ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)					
Nombre de la Convocatoria	Número de Convocatoria	Nº de estudiantes a vincular	Facultad, dependencia o proyecto	Fecha de publicación de la convocatoria	Fecha de publicación de resultados
Vinculación de (10) estudiantes auxiliares de pregrado para apoyar actividades administrativas en la Dirección de Investigación, Extensión y Laboratorios de la Sede Palmira, a ejecutarse en la Reserva Forestal Bosque de Yotoco.	133	10	Dirección de Investigación, Extensión y Laboratorios	11 de septiembre de 2024	18 de septiembre de 2024
<p>Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)</p> <p>a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con docencia)</p> <p>c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa)</p> <p>d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.</p> <p>g. No haber tenido sanciones disciplinarias.</p> <p>La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.</p> <p>Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: (Incluir dependiendo si la convocatoria va dirigida a estudiantes de posgrado)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión. - Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas. - Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito. 					

PERFIL REQUERIDO			
Estudiante de pregrado de cualquier programa académico <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de herramientas informáticas y archivo. • Tener conocimiento sobre los programas académicos de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira y conocer las instalaciones al interior de la Sede. • Contar con nivel de inglés mínimo B2, C1 o C2. (Intermedio o Avanzado) • Tener disponibilidad de horario para viajar a la Reserva Bosque de Yotoco 			
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN			
Criterios			Ponderación (Asigne el peso porcentual de cada criterio)
Examen de inglés y de conocimientos sobre la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira			100%
No	Identificación	Puntaje final de la prueba	Observaciones
1	1192761801	8,7	Seleccionado
2	1113690654	6,5	Seleccionado
3	1114952071	5,5	Seleccionado
4	1109187541	9,3	Seleccionado
5	1087212111	3,0	Seleccionado
6	1002957705	5,0	Seleccionado
7	1006288114	0,0	Seleccionado
8	1109192097	7,8	Seleccionado
9	1010142420	9,5	Pierde calidad de estudiante a partir del 6 de octubre de 2024
10	1002527957	9,7	Seleccionado
11	1002459707	8,8	No seleccionado
12	1107835059	8,7	No seleccionado
13	1044210712	8,8	No seleccionado
14	1007408550	7,2	No seleccionado
15	1107093464	9.9	Seleccionado
16	1007268289	3	No seleccionado
17	1007579782	9,3	se retiró del proceso

18	1007009835	0	no se presentó
19	1059066408	8,3	no se presentó
<p>Certifico que la estudiante seleccionada fue consultada y manifiesta no recibir ningún otro beneficio económico de la Universidad Nacional de Colombia y que no está inhabilitada para ser vinculada como Estudiante Auxiliar, a su vez asumo la responsabilidad de todo el proceso de selección del estudiante.</p>			
Observaciones:	<p>Se expide la presente adenda teniendo en cuenta que la estudiante identificada con cédula de identidad No. 1010142420, no puede ser vinculada como estudiante auxiliar ya que tiene el 100% de avance en la historia académica, por tanto, pierde calidad de estudiante de pregrado a partir del 6 de octubre de 2024.</p>		

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN:	Alexandra Eugenia Arellano Guerrero
CARGO:	Directora – Dirección de Investigación, Extensión y Laboratorios
EXTENSIÓN:	31255
CORREO:	investigacion_pal@unal.edu.co
_____ (Original Firmado)	